

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD  
DEMANDANTES: FERNANDO ALBERTO VARGAS PEREZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO  
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00061- 00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el termino del requerimiento concedido en auto de fecha 10 de agosto de 2017(fl.167) para que las partes se manifestaran sobre la prueba documental allegada por el Presidente del Concejo Municipal de Fuente de Oro (folios 141 a 165), sin que las partes se hayan manifestado al respecto y aduciendo que es la única prueba faltante para cerrar la etapa probatoria, el Despacho dispone:

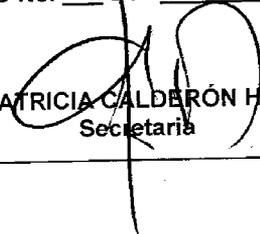
**PRIMERO:** Incorporar la prueba documental obrante a folio 141 a 165 (Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 2016, Acuerdo No. 012 del 26 de Mayo de 2016 y posesión de fecha 18 de noviembre de 2016), sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.

**SEGUNDO:** Dar por terminada la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA

H.O

 <p><b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia emitida el 14 de septiembre de 2017 se notificó por ESTADO No. ___ Del 15 de septiembre de 2017.</p> <p>LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ Secretaria</p> 
--